



YR

PROCESO: APREHENSION – GARANTIA MOBILIARIA
RADICADO: 680014003011-2023-00516-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT. 860.002.964-4)
DEMANDADO: ANDERSSON PEÑALOZA VASQUEZ (C.C. 1.096.195.519)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la Estación de Policía de San Martín – POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, allegó de manera virtual la Inmovilización del vehículo de placas **GYW730**, el día 30/10/2023 (anexo virtual N. 9) y una vez solicitado por parte del apoderado demandante la entrega del mismo, así como el levantamiento de la medida cautelar; el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al **ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S.**, ubicado en Cesar (Valledupar), con correo electrónico: notificaciones@almacenamientolaprincipal.com, y/o administrativo@almacenamientolaprincipal.com; que de conformidad a lo dispuesto en el inciso TERCERO del numeral PRIMERO del auto del 30/08/2023, **DEBERÁ** ser entregado de manera inmediata al acreedor garantizado **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** (a través de su apoderado judicial Dr. JAVIER COCK SARMIENTO y/o a quien autorice).

SEGUNDO: CANCELAR la orden de inmovilización del vehículo automotor con las siguientes características:

PLACAS: **GYW730**
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK
MODELO: 2022
COLOR: GRIS MERCURIO METALIZADO
NUMERO CHASIS: 9GACE6CD8NB005307
NUMERO MOTOR: Z2202050L4AX0288

La medida fue comunicada a la POLICIA NACIONAL – SIJIN, mediante **Oficio N. 2571** de fecha 11/10/2023.

TERCERO: De conformidad con lo anterior, una vez emitidos los oficios dirigidos al PARQUEADERO ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL S.A.S. y POLICIA NACIONAL – SIJIN, se ORDENA la **TERMINACION** de las presentes diligencias y su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ